



Colegio
de Biólogos
del Austro

COMPROMETIDOS CON LA VIDA



MANIFIESTO DEL COLEGIO DE
BIÓLOGOS DEL AUSTRO DEL ECUADOR (CBA)
SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA Y SUS RIESGOS

Cuenca, julio de 2025

Desde nuestra formación rigurosa, técnica, científica y ética como biólogos —profesionales dedicados al conocimiento profundo, estudio y resguardo de la vida en todas sus formas— el Colegio de Biólogos del Austro del Ecuador (CBA) **se pronuncia de manera firme y categórica frente a la expansión de la actividad minera en el país, especialmente en territorios de alta biodiversidad y relevancia hídrica, agrícola, ancestral y ecológica.**

Nuestro compromiso irrenunciable es con la vida, con la naturaleza, con el bienestar de las comunidades y con la defensa de los derechos de las generaciones presentes y futuras. En ese sentido, **rechazamos con contundencia el modelo extractivista que impone la minería como supuesto eje de desarrollo,** cuando la evidencia —tanto a nivel nacional como internacional— ha demostrado que esta actividad conlleva graves consecuencias: conflictos sociales, degradación ambiental, pérdida de biodiversidad, agotamiento de fuentes hídricas y deterioro progresivo de la calidad de vida.

El CBA, como gremio profesional responsable y comprometido con la biodiversidad y los derechos de la naturaleza, expresa públicamente su profunda preocupación y emite una alerta técnica frente al avance acelerado, inconsulto y muchas veces ilegal de actividades mineras en las provincias de Azuay, Loja, Morona Santiago y Cañar. **Particularmente alarmante es la intervención en zonas de altísima sensibilidad ecológica como páramos, bosques montanos, nacimientos de agua y áreas protegidas,** donde los impactos ya sonevidentes, severos y en muchos casos irreversibles.

Reafirmamos que no puede haber desarrollo verdadero si este se construye a costa de la destrucción de los ecosistemas que sostienen la vida.

1. Principios que orientan nuestro pronunciamiento: **sustento legal, ético y científico**

Nuestra posición se fundamenta en principios y normas constitucionales, éticas y científicas que respaldan la defensa de la vida, la naturaleza y los derechos colectivos. Entre ellos destacamos:

El principio de precaución

Consagrado en los **artículos 396 y 73 de la Constitución de la República del Ecuador**, establece que, **en caso de duda sobre los efectos ambientales de una actividad, debe prevalecer la protección de los ecosistemas, evitando acciones que puedan causar daño irreversible.**

El principio de prevención

Obliga a detener la minería frente a la certeza científica de sus impactos. En ecosistemas sensibles, permitir la constituye una violación a este principio, al no evitar un daño ambiental conocido. Este mandato está recogido en **el artículo 396, numeral 1 de la Constitución.**

El derecho a la resistencia

(Art. 98), que ampara a personas y colectivos a oponerse a acciones u omisiones —tanto del poder público como de actores privados— **que vulneren derechos constitucionales.** Este derecho se complementa con el **artículo 396**, que **obliga a todas las personas a prevenir y denunciar daños ambientales**, y con el **artículo 95**, que **garantiza la participación ciudadana en decisiones que afectan al interés público, en especial al entorno natural y a la vida misma.**

El principio In Dubio Pro Natura

Obliga a optar por la alternativa más favorable para la naturaleza en casos de incertidumbre científica sobre impactos ambientales, reafirma la necesidad de actuar con prudencia y responsabilidad frente a actividades de alto riesgo ecológico.

Reconocimiento de los derechos de la naturaleza

Consagrado en los **artículos 10, 71 y 72**, establece que **la naturaleza es sujeto de derechos, por lo tanto, debe ser respetada, protegida y restaurada.** Esta visión supera la concepción instrumental del entorno natural y reconoce su valor intrínseco y su dignidad propia.

Derecho a vivir en un ambiente sano

El **artículo 14** de la Constitución reconoce el derecho de la población **a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir (Sumak Kawsay).** Este derecho incluye el acceso a la información, a la participación en políticas ambientales y a la conservación de la naturaleza. La minería, al generar impactos severos sobre los ecosistemas, las fuentes hídricas y la salud colectiva, atenta directamente contra este derecho fundamental y deteriora las condiciones de vida digna, especialmente en comunidades rurales, campesinas e indígenas.

Derecho humano al agua

Reconocido en el **artículo 12** de la Constitución, **establece que el acceso al agua es fundamental e irrenunciable, y que este recurso constituye un patrimonio nacional estratégico de uso público.** La contaminación, desvío o agotamiento de fuentes hídricas debido a actividades mineras vulnera directamente este derecho esencial para la vida.

Derecho a actuar ante amenazas ambientales

Asimismo, rechazamos enérgicamente la criminalización de la protesta socioambiental, pues constituye una grave violación a los derechos humanos, y contraviene principios fundamentales del **Código Orgánico del Ambiente (COA)**, como los de prevención, precaución, corresponsabilidad y participación. El COA, en sus **artículos 5 y 6**, reconoce el **deber y el derecho de la ciudadanía a actuar ante amenazas ambientales, y exige que los procesos de toma de decisiones sean inclusivos, informados y transparentes.**

Derecho a la consulta previa libre e informada

En el Ecuador, la implementación de actividades mineras en territorios indígenas ha vulnerado de forma sistemática el derecho a la consulta previa, libre e informada, consagrado en el **artículo 57.7** de la Constitución. Lejos de garantizar procesos auténticos, el Estado ha promovido concesiones sin obtener consentimiento, sin proporcionar información clara ni culturalmente adecuada, lo que constituye una grave violación a los derechos colectivos y a la autodeterminación de los pueblos. **Esta omisión deslegitima los proyectos extractivos y contradice los principios del Estado plurinacional y del Buen Vivir.**

En este contexto, alertamos que la judicialización, persecución y estigmatización de líderes comunitarios, defensores del agua y colectivos ambientalistas no solo es una injusticia, sino que representa un atentado contra la democracia ecológica, el pluralismo de saberes y la soberanía territorial de los pueblos.

Exigimos al Estado ecuatoriano garantizar el pleno respeto a los derechos constitucionales de las comunidades, así como el cese inmediato de todo acto de intimidación, represión o violencia hacia quienes defienden la vida, el agua y la naturaleza.

2. Impactos ambientales y sociales comprobados

La minería, sin importar su escala, ha sido responsable de:

La **pérdida irreversible de ecosistemas estratégicos**, incluidos páramos, bosques montanos y fuentes hídricas, que son vitales para el equilibrio ecológico y el abastecimiento de agua potable para ciudades como Cuenca.

La **alteración profunda de los suelos**, afectando su fertilidad y capacidad de sostener agricultura y vida silvestre.

La **contaminación de cuerpos de agua con metales pesados y sedimentos**, comprometiendo la salud humana y los ecosistemas acuáticos.

La **fragmentación del territorio**, que afecta la conectividad ecológica y la viabilidad genética de muchas especies.

El **aumento de conflictos sociales**, violaciones de derechos colectivos, desplazamiento de comunidades y afectaciones al tejido social y cultural de los territorios.

3. Insuficiencia técnica y falta de rigurosidad

Desde una mirada técnica y científica, **los estudios presentados por muchas empresas mineras carecen de profundidad y rigor**. La información sobre suelos, aguas subterráneas, biodiversidad y dinámica ecosistémica es escasa, mal fundamentada o deliberadamente subestimada. **Se omite información clave o se presentan resultados sin sustento verificable**.

Por tanto, exigimos que se aplique **el Principio de Precaución** de forma inmediata y vinculante ante la posibilidad de daño ambiental irreversible.

4. La minería no es desarrollo: es retroceso

Los supuestos beneficios económicos de la minería no compensan los daños ambientales y sociales que genera. La destrucción de servicios ecosistémicos como el agua, el suelo fértil, la polinización, la regulación climática y la biodiversidad es un alto costo que terminarán pagando las futuras generaciones. No existe justicia ambiental posible sin justicia social, y **la minería está demostrando ser un modelo de exclusión, saqueo y deterioro**.

Incluso desde una perspectiva económica, **el modelo minero ha demostrado generar dependencia externa, fluctuaciones fiscales y concentración de la riqueza en manos de pocos actores**, la supuesta "bonanza" minera raramente se traduce en mejoras estructurales para las comunidades locales, por el contrario, **deja pasivos ambientales costosos, pérdida de vocaciones productivas sostenibles como la agroecología o el ecoturismo, y fragmentación social**.

5. Nuestra propuesta: **desarrollo en armonía con la naturaleza**

El Colegio de Biólogos del Austro del Ecuador (CBA) no solo denuncia los impactos de la minería, sino que **propone alternativas viables, sostenibles y equitativas, fundamentadas en el conocimiento técnico, la planificación territorial y el respeto a los derechos de la naturaleza y de las comunidades.**

Planteamos:



Fomentar la conservación de la biodiversidad como eje central del bienestar presente y de la sostenibilidad intergeneracional. La vida en todas sus formas constituye el soporte fundamental de los sistemas ecológicos, culturales y económicos.



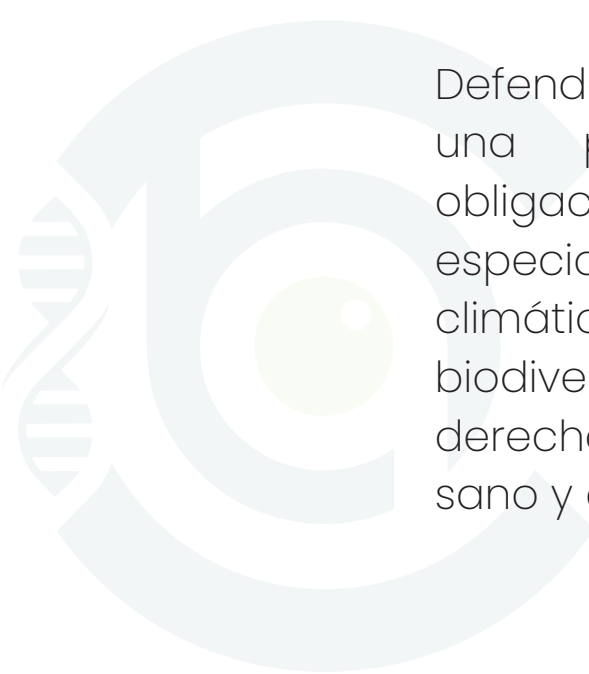
Impulsar un desarrollo local verdaderamente sustentable, que se base en el aprovechamiento responsable, regenerativo y solidario de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas, sin comprometer su integridad ni su capacidad de sostener la vida.



Promover la investigación científica, la educación ambiental y la participación ciudadana activa en la toma de decisiones sobre el territorio, como condiciones indispensables para una gobernanza democrática, informada y ética.



Priorizar la prevención sobre la remediación, ya que está ampliamente documentado que prevenir la degradación de los ecosistemas es más eficaz, menos costoso y más justo que intentar restaurarlos una vez destruidos.



Defender los servicios ecosistémicos no es una postura ideológica, sino una obligación ética, científica y jurídica, especialmente ante la emergencia climática, la pérdida acelerada de biodiversidad y las amenazas crecientes al derecho humano al agua, a un ambiente sano y a la vida misma.

6. Exigencias y **postura institucional**

Rechazamos la imposición forzada, inconsulta e ilegal de actividades mineras en territorios con alto valor ambiental, cultural o social.

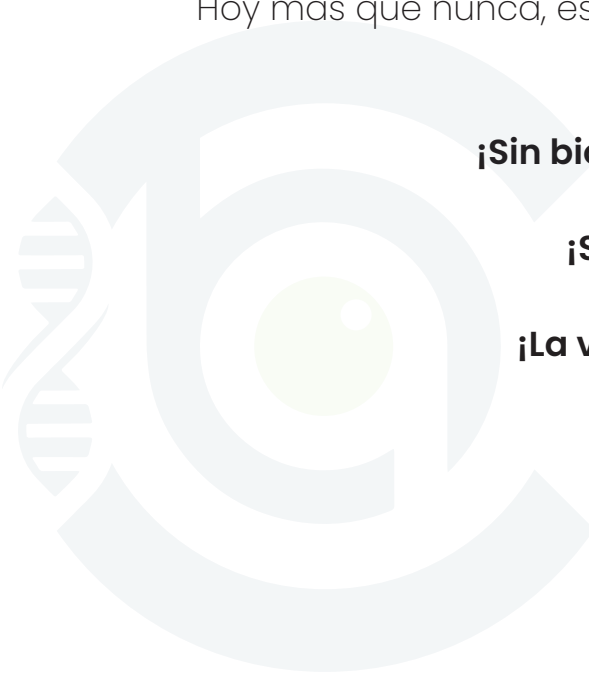
Exigimos que se detenga cualquier intento de concesión minera en páramos, zonas hídricas o áreas protegidas, en virtud de la normativa nacional e internacional.

Reiteramos que toda forma de minería en los páramos es ilegal y constituye una amenaza directa a la soberanía hídrica, alimentaria y comunitaria del país.

Demandamos respeto a las comunidades locales, pueblos indígenas, campesinos y ciudadanos que ejercen su derecho a defender la vida y el territorio.

El CBA se declara firme defensor de la vida, de la biodiversidad, del agua y del derecho de los pueblos a un ambiente sano. Nos comprometemos a seguir trabajando con responsabilidad, técnica y ética en la vigilancia, denuncia y documentación de las afectaciones derivadas de la minería.

Hoy más que nunca, es hora de escuchar a la naturaleza.



¡Sin biodiversidad, no hay futuro!

¡Sin agua, no hay vida!

¡La vida vale más que el oro!